



GOBIERNO FEDERAL

*Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Es prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro o para favorecer a la administración. Del uso de los recursos de este Programa sobre administraciones o instituciones se sujeta a la ley aplicable y a la autorización correspondiente.



PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. Referente Normativo | 5 |
| 3. Diagnóstico de la situación de las mujeres en el Municipio de Francisco I. Madero | 15 |
| 4. Ejes Rectores y Objetivo General | 29 |
| 5. Objetivos Estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción | 31 |
| 6. Indicadores | 41 |
| 7. Mecanismos de seguimiento y evaluación | 47 |
| 8. Bibliografía | 49 |
| 9. Anexos | 52 |

PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 de La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, con última reforma publicada en el mismo Diario el 16 de junio de 2011 y con apego al artículo cuarto de la Constitución Mexicana que establece la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley; se establece el presente *PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA* con el fin de coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La elaboración del Plan, se integra en coherencia con los ordenamientos jurídicos estatales, contenidos en distintas leyes, códigos y programas y teniendo como fundamento la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*; de igual manera con sus referentes nacionales, fundamentalmente con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* e internacionales cuyos tratados ha firmado el Gobierno Federal en atención al Desarrollo Sustentable que requiere nuestro país. Una compilación de los principales ordenamientos de referencia a este Plan se integra como parte sustancial del documento.

En atención también a la facultad que tiene el Ayuntamiento, entre otras, de formular, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones; se ha partido de la elaboración de un diagnóstico que da cuenta de la situación y la condición actual de las mujeres de municipio para reconocer los aspectos que requieren atención mas apremiante y avanzar de manera efectiva e integral en la inclusión de la perspectiva de género en los diferentes ordenamientos que regulan la vida y el desarrollo municipal y el bienestar de su población.

Un elemento importante que arrojó el diagnóstico es que si bien hay logros significativos en cuanto a la equidad para el acceso a los servicios de salud y educación; hay mucho que trabajar aún en la atención a las posibilidades de integración en el campo laboral y acceso a créditos para la seguridad económica. También se encontró una limitada integración en la vida política y la administración ya que, como ejemplo, de 55 integrantes del ayuntamiento únicamente 12 son mujeres.

A manera de conclusión, del diagnóstico se desprende que las mujeres siguen ocupando un papel importante en la vida privada del municipio, es decir en la dinámica de los hogares y una participación creciente en lo público, específicamente al ámbito productivo remunerado, aunque no así en lo referente a su participación en puestos de toma de decisión.

La integración de estrategias y líneas de acción para el municipio, observa su congruencia tanto con los ordenamientos y propuestas contenidas en la planeación estatal y nacional correspondiente y con los aspectos sugeridos por las instancias municipales consultadas en la fase de diagnóstico mediante la discusión en grupos focales y entrevistas dirigidas con quienes tienen la responsabilidad de impulsar la equidad de género en la administración pública y vida cotidiana municipal; propuestas recabadas mediante diferentes técnicas e instrumentos utilizados en la elaboración del diagnóstico participativo llevado a cabo con los integrantes de la administración municipal.

De esta manera, las acciones propuestas tienen concordancia con los 7 objetivos estratégicos contenidos en el *PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2008-2012* definidos a nivel nacional y sus correspondientes lineamientos integrados en el *PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PARA EL ESTADO DE COAHUILA 2006-2011*. La formulación de estrategias y líneas de acción, retoman preponderantemente la atención de necesidades diagnosticadas en el municipio y las propuestas emanadas del mismo, considerando su revisión y ajuste anual.

Las estrategias y acciones contenidas en el presente Plan involucran necesariamente a todos los sectores de la población y sobre todo a las instancias de la administración municipal; de manera preponderante la Instancia Municipal de la Mujer creada por el Cabildo municipal en 2006 quien articulará las estrategias y líneas de acción propuestas con las otras instancias de la administración municipal, en vinculación con las correspondientes en el nivel estatal y de la sociedad civil.

REFERENTE NORMATIVO

La primera referencia a los derechos humanos de las mujeres en México se encuentra inscrita bajo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Artículo 1° establece la prohibición a toda discriminación motivada por el género, la condición social, el estado civil o cualquier otras que atente contra la dignidad humana; así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. En el Artículo 4° se reconoce la igualdad de la mujer y el varón ante la ley, el derecho libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos, de acceso a un ambiente adecuado para el desarrollo, a la protección de la salud y a la cultura, adicionando que el Estado deberá generar mecanismos de apoyo para la consecución de estos derechos.

Desde la legislación mexicana se ha ido instrumentando este principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres a partir de los acuerdos suscritos por México a nivel internacional en materia de los derechos humanos. Algunos de los lineamientos internacionales más significativos a los que nos abrazamos para fortalecer la situación de las mujeres y a los que debemos dar respuesta son:

- La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por México como Estado Parte el 23 de marzo de 1981, constituye el documento fundamental en poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre. Esta Convención incorpora los trabajos desarrollados en más de 30 años por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU en la promoción de los derechos de la mujer y establece, no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos de las mujeres. La Convención determina las obligaciones y los mecanismos de supervisión a los Estados Partes para el cumplimiento de lo suscrito estableciendo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Artículo 17. En suma, la Convención proporciona un marco global que compromete a los Estados Partes a hacer frente a los diversos factores socio cultural que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

- La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)* fue Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, y ratificada por México el 19 de junio de 1998, tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas. Ha sido hasta hoy, la única Convención en el mundo sobre violencia contra la mujer y ha significado por tanto un avance sustancial en relación a la protección de los derechos de las mujeres ya que reconoce la violencia contra la mujer como un delito y una violación a los derechos humanos de las mujeres. Establece una serie de medidas jurídicas y sociales dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y marca las responsabilidades de los Estados Partes. Los Estados Partes se obligan a informar periódicamente sobre los avances y las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer. (Artículo 10).
- La *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* es resultado de La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Reunida en Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995. En esta Plataforma se establecen 12 estrategias que consolidan los avances de todas las declaraciones, convenciones y conferencias anteriores en materia de derechos humanos, igualdad y de adelanto de las mujeres. Se instituye la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.
- La Cumbre del Milenio, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2000 en la, sede de Naciones Unidas, Nueva York, contó con la presencia de 189 delegaciones, 147 de ellas representadas directamente por sus Jefes de Estado o de Gobierno. Se considera que los antecedentes de esta Cumbre están en todas aquellas cumbres, conferencias y los procesos de revisión de la década de los noventa para definir los *8 Objetivos de Desarrollo del Milenio*, con el compromiso de alcanzarlos el año 2015, siendo el Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, teniendo como meta eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015.

Las acciones y estrategias derivadas de los acuerdos internacionales han sido marco para la creación en México de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, con última reforma publicada en el mismo Diario el 16 de junio de 2011, con apego al artículo cuarto de la Constitución Mexicana que establece la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley; radica su importancia en el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por México y principalmente, porque por primera vez se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional el principio de igualdad que esta Ley tutela y que la trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia. (Artículo 3).

En consecuencia, corresponde a las autoridades e instituciones establecer una coordinación interinstitucional para tal efecto, estableciendo en el Artículo 9 que la Federación, a través de las de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad; establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional; impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema; coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres.

La responsabilidad de los Municipios en la materia se establece en el Artículo 16 a fin de implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes, coadyuvando con el Gobierno Federal y con el gobierno estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, debiendo proponer al Poder Ejecutivo estatal, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar programas de desarrollo y campañas de concientización en la materia, así como fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Esta Ley contempla la creación de tres instrumentos para dar puntual seguimiento a lo estipulado: el Sistema Nacional para la Igualdad, el Programa Nacional para la Igualdad (PROIGUALDAD); y el tercer instrumento, de observancia del cumplimiento de la Ley, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007, con reformas adicionadas en este mismo Diario el 28 de enero de 2011, radica su importancia en vincular las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y en que establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Dentro de las Disposiciones Generales contenidas en el Capítulo I del Título Primero, el Artículo 1 determina la coordinación entre la Federación, los estados y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, cada entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”. (Artículo 2).

El Artículo 3 establece que todas las medidas garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres, inscribiendo en el Artículo 4 los principios rectores como la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, la no discriminación y el respeto a la libertad y la dignidad de las mujeres que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

- El *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012* (PROIGUALDAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009, fue formulado para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, estableciendo una plataforma de siete objetivos estratégicos con líneas básicas de acción para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género, así como indicadores para el seguimiento y evaluación de los avances en derechos, oportunidades

y calidad de vida de todas las mujeres. Cuenta con siete objetivos estratégicos los cuales son: Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

En tal sentido, y en congruencia con la lucha por los derechos de las mujeres, la legislación de Coahuila en materia de protección y garantía a los derechos de la población ha creado distintas leyes e instrumentado Códigos y Programas Estatales con la concurrencia de las entidades estatales y los municipios para la observación y cumplimiento de los objetos, teniendo como fundamento en todo ello, la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*, con última reforma publicada en el Periódico Oficial el 29 de diciembre de 2010 y en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo a todas las personas el disfrute de sus derechos fundamentales, por lo que las autoridades deberán establecer los mecanismos que garanticen su pleno ejercicio, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de estas personas (Artículo 7), correspondiendo a los poderes públicos del estado y de los municipios y a los organismos públicos autónomos, promover e instrumentar las garantías necesarias a fin de facilitar su participación en la vida política, económica social y cultural del estado y remover los obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de estos derechos fundamentales, el fomento y ejercicio de una cultura basada en la pluralidad, diversidad, tolerancia y racionalidad, de la participación ciudadana y comunitaria en la vida pública del estado y los municipios (Artículo 8).

La Constitución local reconoce la autonomía de los municipios expresada en la facultad de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad (Artículo 158 C) y los gobiernos municipales mantendrán, en la esfera de su competencia, una relación de respeto y colaboración con la Federación para el desarrollo político, social y cultural (Artículo 158N), así como la facultad, entre otras, de formular, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones y crear las dependencias de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal, debiendo el municipio, además, celebrar los convenios o contratos favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal con los gobiernos federal y estatal, fomentando los derechos de la población mediante organización de cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua a los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales, así como las actividades educativas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas, la salud pública en el municipio y la participación de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal (Artículo 158 U).

La situación de inequidad para la participación de las mujeres en las distintas esferas de la vida pública fue reconocida para la creación de *la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres*, con última reforma publicada en el periódico Oficial el 12 de mayo de 2009, que da vida al Instituto Coahuilense de las Mujeres como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio (Artículo 1), teniendo por objeto, entre otras, formular, coordinar, dar seguimiento y evaluación al Programa Estatal de las Mujeres y coadyuvar con las instancias que correspondan, para la eliminación de toda forma de discriminación hacia las mujeres (Artículo 2). Para el cumplimiento de este objeto, el Instituto tendrá atribuciones para establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales en la materia y promover ante los ayuntamientos la participación de las mujeres en los Consejos de Planeación del Desarrollo Municipal y coadyuvar en la vigilancia del debido cumplimiento de las disposiciones legales que forman parte del orden jurídico y derechos de las mujeres y asesorar y apoyar a los municipios de la entidad en la formulación de sus programas de las mujeres (Artículo 3). Se establece el programa Estatal de las Mujeres como el conjunto de políticas y acciones con enfoque de género que deberán ejecutar en la esfera de sus competencias, las entidades estatales, municipales, las instituciones académicas y las organizaciones sociales y privadas, de manera coordinada y concertada a fin de garantizar el avance en la equidad entre hombres y mujeres (Artículo 21), debiendo establecer los objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones particulares, definiendo la participación que corresponda a las dependencias estatales,

municipales y a la sociedad en general (Artículo 22), propiciando la colaboración y participación activa de las autoridades federales, estatales, municipales y de la sociedad en su conjunto (Artículo 24).

En la consecución de medidas de protección a los derechos de la mujer que históricamente han sido violentados, se creó la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza*, publicada en el Periódico Oficial el 11 de julio de 2008, teniendo como principios los establecidos en la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como las Leyes y Códigos locales en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres y tiene por objeto la prevención, atención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado, así como establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres (Artículo 1), observando como principios rectores, entre otros, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, la no discriminación y la integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del estado (Artículo 3).

La protección de los derechos de la mujer en condiciones de vulnerabilidad como es el embarazo y la garantía del goce de sus derechos fundamentales en la etapa de maternidad, se contemplan en la *Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila*, publicada en el Periódico Oficial el 24 de octubre de 2008, establece que toda mujer tiene derecho a la maternidad y el Gobierno de Coahuila fomentará y propiciará las condiciones para hacer efectivo este derecho, celebrando además, convenios de coordinación con la Federación y Municipios para la consecución de este objetivo (Artículo 5), brindando la protección a la maternidad a través de sus instituciones (Artículo 7) e implementando una Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas para lograr la participación y corresponsabilidad de la sociedad en la política de protección a la maternidad (Artículo 8) y el Instituto Coahuilense de la Mujer contará con un Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas, que establezca líneas de acción y objetivos para lograr el propósito (Artículo 11), siendo las autoridades responsables de la aplicación de esta ley las entidades estatales y los Municipios, en el ámbito de sus competencias (Artículo 13).

El derecho a la participación de toda la población tiene garante en la *Ley para promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, con última reforma publicada en el Periódico Oficial el 12 de mayo de 2009, cuyo objeto es promover y garantizar el derecho real a la igualdad de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales,

recreativas y prevenir toda forma de discriminación motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, expresión de las ideas u opiniones, preferencias sexuales, estado civil, filiación e identidad política o cualquiera que atente contra la dignidad humana o sea un obstáculo para su desarrollo pleno e integral (Artículo 2). Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, se establecen como acciones, entre otras, desarrollar y promover actividades de información, campañas de sensibilización y acciones formativas garantizar en coordinación con los municipios, la eliminación de obstáculos que dificulten, entorpezcan o impidan a las personas con discapacidad su libre desplazamiento, el uso y disfrute de los servicios comunitarios. (Artículo 17).

Las garantías a los derechos de organización y participación de la población en la vida pública y las decisiones políticas se establecen en la *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila*, con última reforma publicada en el periódico oficial el 27 de junio de 2008, tiene por objeto en los ámbitos de competencia de los gobiernos estatal y municipal, el fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los ciudadanos para participar en la vida pública, regular la organización y participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas fundamentales (artículo 2), teniendo como principios la democracia, legalidad, gobernabilidad, certeza, objetividad, independencia, libertad, equidad, confianza, transparencia, solidaridad, corresponsabilidad y sustentabilidad (Artículo 3).

El documento rector de las políticas de desarrollo del Gobierno del Estado en la entidad es el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila 2006-2011* que establece en su Estrategia 9 Equidad de Género, los mecanismos para garantizar los derechos humanos de la mujer en todos los ámbitos de su participación y abatir la violencia por condición de género. Esta garantía parte de la estrategia de legislar con perspectiva de género, actualizando el marco jurídico del estado para eliminar la discriminación y abuso contra las mujeres; crear comisiones de equidad de género e instancias para la mujer en los municipios del estado e Institucionalizar la perspectiva de género. El Plan Estatal propone ampliar la participación de la mujer en las decisiones públicas del estado promoviendo una mayor incorporación de las mujeres dentro de las estructuras de la Administración Pública Estatal y Municipal para ampliar su representación en la toma de decisiones y que las dependencias públicas estatales y municipales cuenten con mayor presencia laboral de las mujeres así como capacitar al personal de las dependencias gubernamentales y difundir información sobre el tema de equidad de género a través de conferencias y foros el diseño de campañas de comunicación social sobre maternidad y paternidad responsable, importancia de los derechos de la mujer, combate a la violencia familiar y difusión de programas e instancias para atender a la mujer violentada.

De esta forma, a los gobiernos municipales corresponde instrumentar, a través de la reglamentación municipal, los ordenamientos que garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de su competencia. En el Código Municipal para el Estado de Coahuila, con última reforma publicada en el periódico oficial el 10 de diciembre de 2010, el gobierno estatal reconoce a los municipios como entes autónomos, con capacidad para establecer mecanismos de coordinación con el fin de optimizar su capacidad de gestión de los asuntos públicos locales y estimular las condiciones de su desarrollo (Artículo 12) y a la población el goce de los derechos que se deriven de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos o cualquier otra disposición expedida por el ayuntamiento (Artículo 19). La autonomía, depositada en el gobierno municipal, se traducirá en la capacidad de derechos y responsabilidades para regular y administrar los asuntos públicos bajo su competencia y en interés de su población, ejerciendo de manera coordinada las facultades coincidentes o recurrentes con la federación o el Estado (Artículo 24), sin excluir la participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley (Artículo 25) y en caso de delegación o transferencias de de competencias por el Gobierno Federal o del Estado hacia los Municipios.

Los Ayuntamientos disfrutaran de la libertad de adoptar su ejercicio a las condiciones locales e ir acompañada de la asignación de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de la función o servicio transferido (Artículo 29). La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento y deberá formular, aprobar y publicar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos y circulares que organicen la administración pública, prestación de servicios y aseguren la participación ciudadana, así como formular y controlar el Plan Municipal de Desarrollo (Artículo 102), promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo, fomentar las actividades educativas, promover y procurara la salud pública y formular programas de participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio (Artículo 103). La importancia de este Código radica en la homologación de criterios y disposiciones para establecer en los municipios las instancias y medidas conjuntas para garantizar el ejercicio de los derechos de la población y en particular, medidas tendientes a superar la situación de inequidad de las mujeres.

La construcción de planes municipales de igualdad entre mujeres y hombres, en materia de derechos humanos de las mujeres, deberán considerar la adecuación de los instrumentos del marco jurídico municipal con los ordenamientos de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente del Artículo 16 que establece a los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como diseñar, formular programas de desarrollo y campañas de concientización en esta materia, además de observar la Estrategia 9 del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila 2006-2011, en los mecanismos para garantizar los derechos

humanos de la mujer en todos los ámbitos de su participación y abatir la violencia por condición de género se encuentran crear comisiones de equidad de género e instancias para la mujer en los municipios del estado.

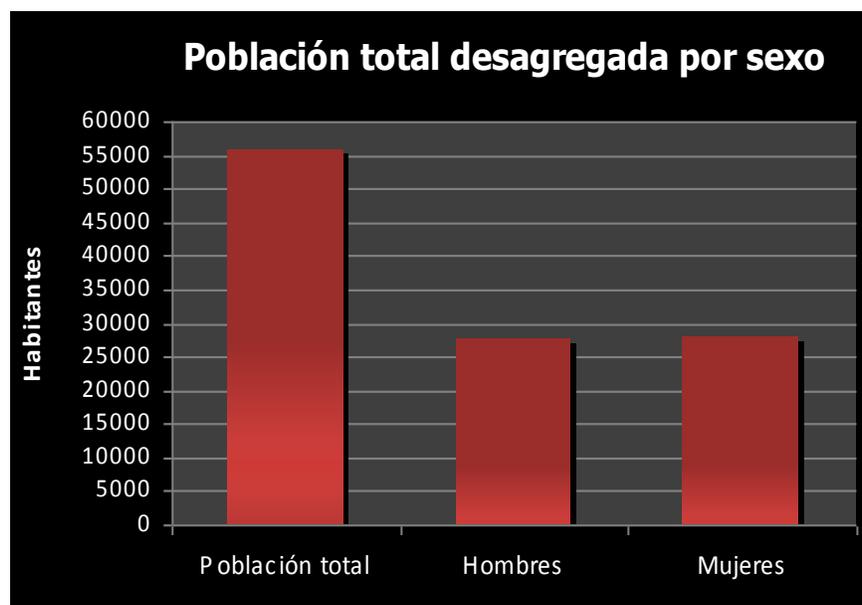
Refiriéndonos específicamente a la normatividad municipal, encontramos el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Francisco I. Madero, con últimas reformas al día 24 de octubre de 2003, el cual no contiene alguna referencia en materia de derechos de las mujeres, salvo el Artículo 15 que establece la preferencia en igualdad de circunstancias para el desempeño de empleos y cargos públicos en el municipio, sin ahondar en el concepto de igualdad.

En su Reglamento Interior para la Organización Política y Administrativa, vigente desde agosto de 2008, no considera, a partir de la redacción, la inclusión de mujeres y el capítulo único de las relaciones laborales señala que a éstas se aplicará todo lo previsto en los códigos y leyes vigentes, así como la costumbre y la equidad sin desarrollar el concepto de equidad. Este Reglamento no instruye la instalación de la Comisión de Equidad de Género.

Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO

Francisco I. Madero es uno de los municipios de Coahuila de Zaragoza, limita al norte con el municipio de Sierra Mojada; al sur con el de Matamoros, al este con el de San Pedro y al oeste con el estado de Durango. Cuenta con una población total de 55,676 habitantes, de los cuales 27,937 son mujeres y 27,739 son hombres, esto es equivalente al 50.18% y 49.82% respectivamente, como podemos apreciar en la siguiente gráfica¹.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En el municipio se cuenta con muy poca población indígena, esto es tomando en cuenta la población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena. De esta manera obtenemos un total de 70 habitantes de lengua indígena en todo el municipio, de los cuales 41 son hombres y 29 mujeres, y tomando en cuenta el total de la población de 3 años y más obtenemos un porcentaje de 0.2% y 0.1% respectivamente².

¹ Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

² Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. "Población de 3 años y más por municipio, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española.

Desafortunadamente, aunque la población es mínima dentro del municipio, no se tienen acciones dirigidas a las mujeres indígenas es decir, se carece de campañas de alfabetización y programas de becas, proyectos generadores de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización. Asimismo, no se promueve la organización y participación de mujeres indígenas en foros y eventos públicos.

El Índice de feminidad indica el número de mujeres que hay por cada cien hombres, para este municipio tenemos un índice de 101³.

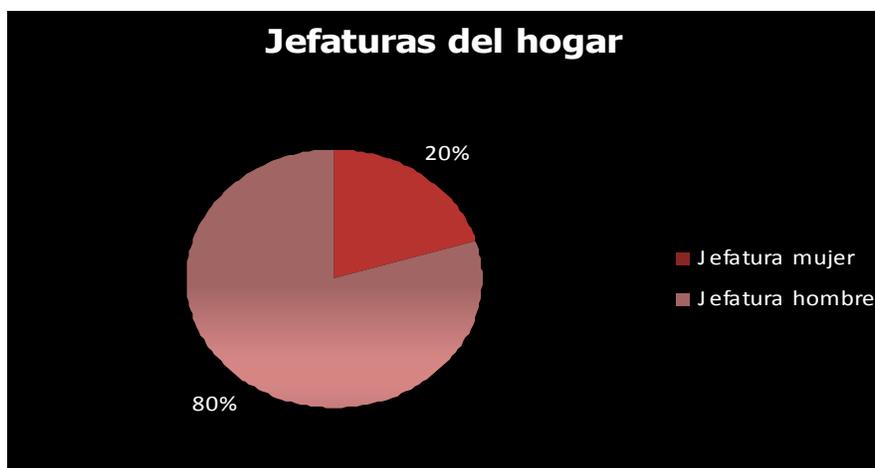
Un aspecto importante a resaltar en la condición de las mujeres es el hecho de las jefaturas de hogares.

Aunque en general se tiene la idea de que la jefatura del hogar está a cargo de los hombres, y aunque ha cambiado de manera mínima, se puede estimar que hay un cambio en cuestión de los roles familiares. Esto evidencia que la participación de la mujer como jefa de un hogar ha ido en incremento pues hoy día es de 2,843 mujeres mientras que la participación de los hombres es de 11,106⁴. Vale la pena señalar que este dato es respondido por la población encuestada considerando si hay un hombre en la familia o no, independientemente de que este asuma las implicaciones de la jefatura de un hogar.

El cambio de roles dentro del núcleo familiar puede evidenciar varias cosas. Una de ellas podría ser el hecho del aumento en el número de hombres que migran ya sea a Estados Unidos o a otro estado de la República Mexicana, dejando así, a las mujeres encargadas de todas las responsabilidades que implica mantener de pie un hogar. Las mujeres en este sentido, juegan un doble rol, el de madre atenta a las necesidades de los hijos e hijas y el de padre atento a sostener económicamente el hogar como tradicionalmente se ha establecido en esta población.

³ Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

⁴ Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Hablando de la tendencia que caracteriza al mundo actual denominada fenómeno migratorio ha tocado, como se señala, al municipio. En este sentido, podemos decir que en el municipio de Francisco I. Madero se tiene un total de 1,980 migrantes. De este número de migrantes, podemos desglosar los datos y evidenciar que la mayoría migra hacia los Estados Unidos.⁵

El fenómeno migratorio ha resultado benéfico en términos específicos, sin embargo, ha acarreado también más responsabilidades para quien se queda a cargo del hogar, que generalmente son las mujeres. Las mujeres pues, se enfrentan al problema de ser las encargadas tanto del sostén económico como "emocional".

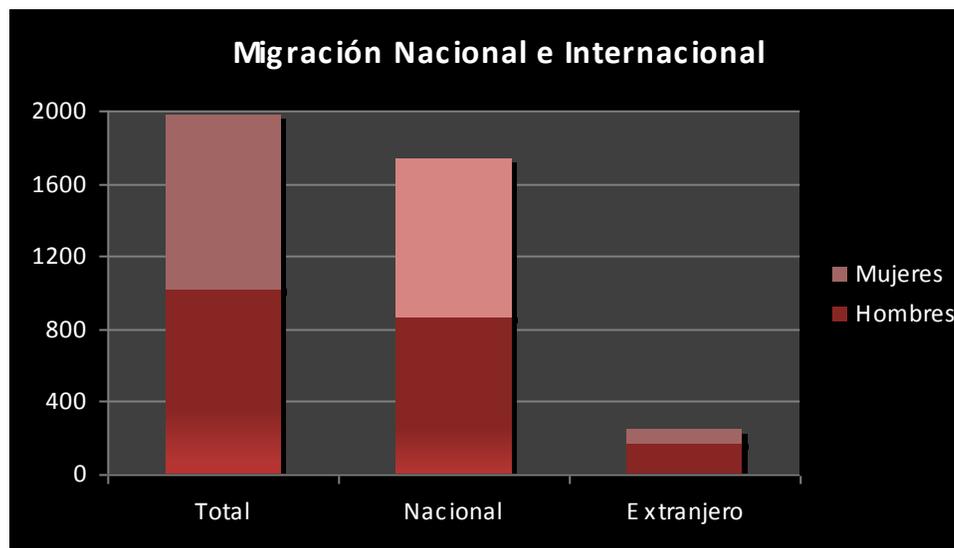
En la siguiente tabla se muestra estas características de la migración en el municipio de manera más precisa.

⁵ Población de cinco años y más por municipio según lugar de residencia actual y sexo, según lugar de residencia en junio de 2005.

| Migración | | | | |
|-----------|-------|----------|----------------------------------|--------------|
| Sexo | Total | Nacional | Extranjero | |
| | | | En los Estados Unidos de América | En otro país |
| Hombres | 1021 | 860 | 159 | 2 |
| Mujeres | 959 | 882 | 71 | 6 |

Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

La tabla anterior nos muestra claramente características de la migración en el municipio de Francisco I. Madero a saber: 1) Que existe un índice importante de migración a Estados Unidos en comparación con otros países siendo mayor el número de hombres y en menor, pero en incremento el de mujeres; y 2) Que existe un alto índice de migración nacional, es decir, a otros estados de la República siendo más frecuente en este caso la movilidad de las mujeres.



Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

En el municipio tenemos las siguientes condiciones:

El 47.40% de la población vive en localidades menores a 2,500 habitantes (comunidades rurales),

El 4.77% vive en localidades entre 2,500 y 14,999 habitantes (comunidades semi urbanas) y,

El 47.83% de la población vive en una localidad de entre 15,000 a 29,999 habitantes⁶ (comunidades urbanas).

Con lo anterior, podemos concluir que el municipio de Francisco I. Madero puede ser considerado un municipio Mixto ya que ninguna de las localidades cuenta con más del 50% de la población, lo que nos puede mostrar ciertos escenarios con mayores servicios y otros con relativas carencias.

En este sentido tenemos un índice de marginación de -1.0831900794, lo que da al municipio un grado bajo de marginación.

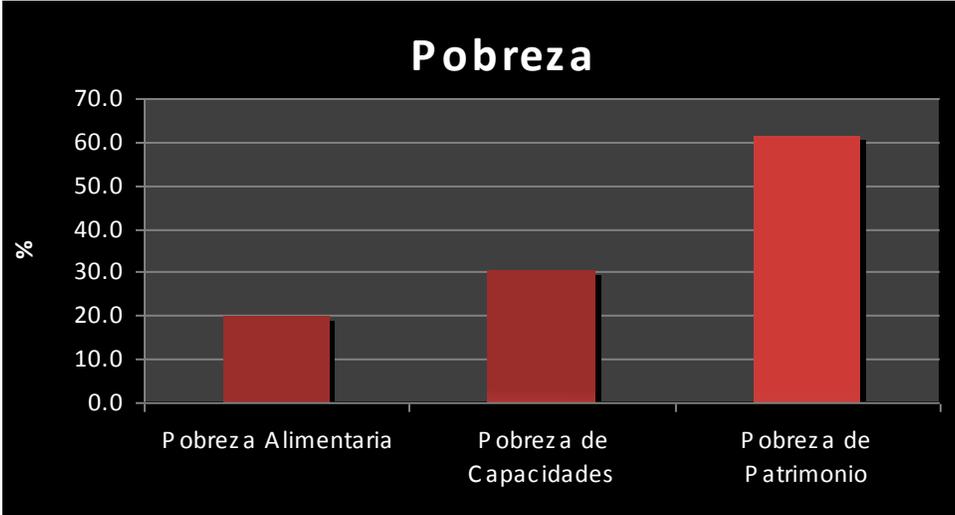
Respecto al índice de desarrollo relativo al género (IDG), que incorpora la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombres, tenemos un IDG equivalente a 0.7733, esto indica que en el municipio se tiene un índice de desarrollo humano medio.

En cuanto a las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica (control sobre recursos económicos) y de ocupación (acceso a empleos de altos funcionarios y directivos), medidas mediante el índice de potenciación de género (IPG), la entidad muestra un valor en el IPG de 0.5429.

Respecto a datos de pobreza, únicamente tomamos la condición de pobreza en el municipio basado en los tres tipos de ésta, la primera es la pobreza alimentaria, esta considerada para todos aquellos hogares que no tienen ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria, y tenemos un porcentaje de 19.7% de la población con estas características. La pobreza de capacidades da cuenta del hecho de que el ser humano para potenciar sus capacidades personales necesita satisfacer otras necesidades básicas además de las alimenticias, tales gastos son los referentes a cuidados de la salud y educación básica para este rubro tenemos un 30.3%. Y, respecto a la pobreza de patrimonio que agrega no solo a la canasta alimentaria y a las necesidades consideradas en el concepto anterior, sino también aquellas que permiten al ser humano vivir de manera digna. Estas necesidades adicionales son: vestido y calzado, vivienda, servicio de conservación, energía eléctrica y combustible;

⁶ Fuente: Cálculos realizados a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. "Localidades y su población por municipio según tamaño de localidad".

estimación del alquiler de la vivienda; y, transporte público, para lo que tenemos en el municipio el 61.1%⁷.



Elaboración propia a partir de datos de CONEVAL 2005.

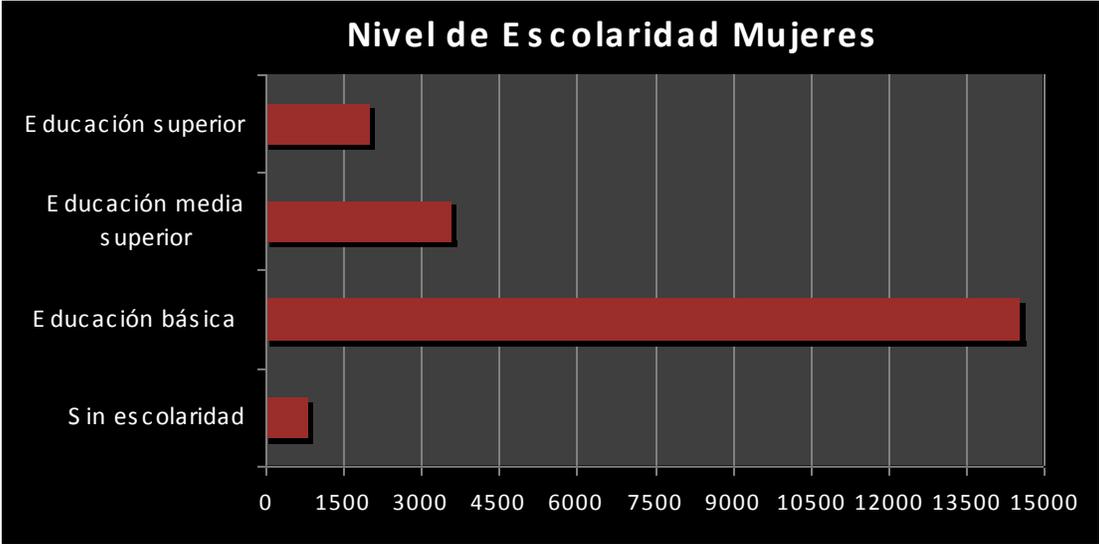
Así podemos observar la pobreza que prevalece en la población de nuestro municipio es una pobreza de patrimonio ya que más de la mitad de nuestra población total no tienen los recursos para tener las necesidades adicionales, mientras que entre la pobreza de capacidades y la pobreza alimentaria no existe una gran diferencia, son un poco más los que no alcanzan a cubrir una posibilidad de adquirir una canasta de bienes y servicios, mientras que a un porcentaje pequeño de la población su ingreso total no es suficiente para obtener el mínimo necesario para mantener un funcionamiento puramente físico. Este panorama refleja la siguiente condición en las mujeres.

Referente a la salud, tomamos en cuenta a los derechohabientes a alguna institución de salud, y considerando también la población femenina del municipio de doce años y más, esto nos da un total de derechohabientes de 16,862 mujeres, mientras que 4,319 no cuentan con atención médica⁸. Aquí se incluye las instituciones de IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, PEMEX Defensa o Marina, Seguro Popular o una Nueva Generación, Institución privada u otra institución.

⁷ CONEVAL. 2005.

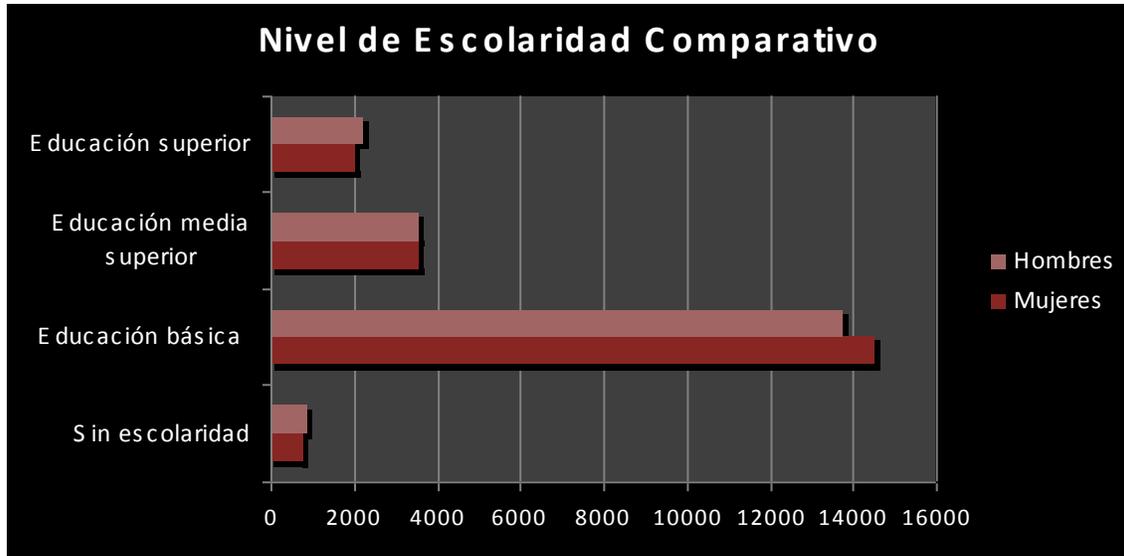
⁸ Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En relación a la educación, el nivel de escolaridad de las mujeres de doce años y más lo podemos apreciar en la siguiente gráfica:



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

A continuación se muestra un comparativo de hombres y mujeres según su nivel de escolaridad, para poder apreciar cuales son las oportunidades que se le brindan a cada uno de ellos y ellas y poder ver cuál es el impacto que trae consigo tener un alto nivel educativo.



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a las condiciones educativas, en nuestro gráfico podemos apreciar como existe un mayor número de hombres sin escolaridad pues un 3.72 % de mujeres no tienen estudios por un 4.26% de hombres. En lo que respecta a la educación básica, de igual manera tenemos un mayor número de mujeres con este nivel; en educación media superior se equilibra la participación pues tenemos la misma cantidad de mujeres y hombres, y finalmente en educación superior hay un incremento en la cantidad de hombres. Con ello podemos señalar que un factor que provoca esto pueda ser que en un cierto nivel de edad los hombres tienen mayores oportunidades, o en su caso, las mujeres se hacen responsables del hogar y esto conlleva a que no terminen una carrera, esto en consecuencia provoca que los hombres regularmente tienen mejores puestos en la administración pública debido a su nivel académico, ya que se constata que una mayor educación no sólo implica salarios más altos entre las personas más formadas, sino también una mayor participación en el empleo.

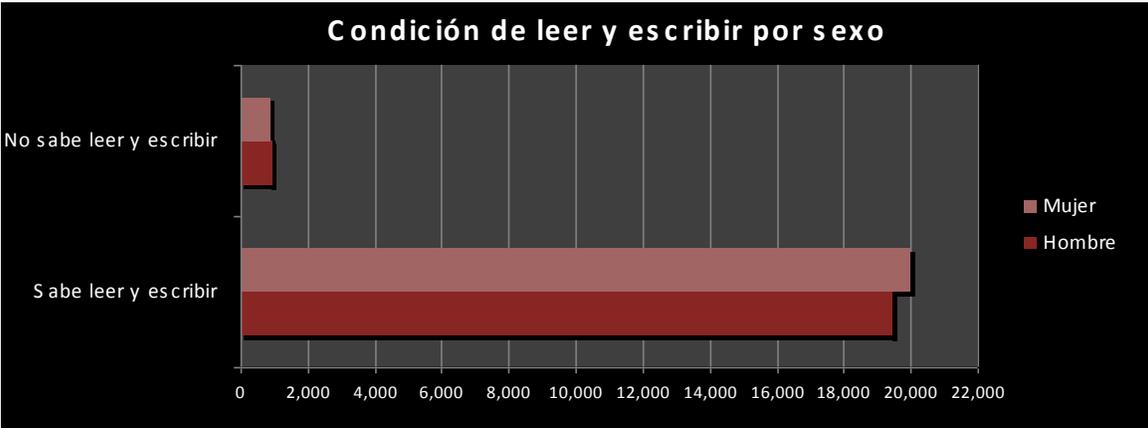
Pero hablando de elementos básicos como el conocimiento y uso de la lectura y escritura que hoy día constituye una herramienta indispensable e insustituible para poder interactuar en la sociedad contemporánea, caracterizada por la gran cantidad, flujo y acceso a la información. De ahí la importancia de conocer qué proporción de la población posee estas habilidades. Es por esto que

incluimos en la investigación el rubro sobre la condición de saber leer y escribir de la población. En la siguiente tabla se muestran los números sobre este aspecto⁹:

| Condición de leer y escribir | | |
|------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Sexo | Sabe leer y escribir | No sabe leer y escribir |
| Hombre | 19,429 | 910 |
| Mujer | 19,996 | 871 |

Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Así mismo de manera grafica tenemos:



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

De acuerdo al censo de población y vivienda 2010 del INEGI, la población que no sabe leer y escribir es muy poca en hombres pues corresponde a 910 habitantes y en mujeres a 871 habitantes, mientras que la que sabe leer y escribir es casi el total, de la cual tenemos a 19,429 hombres y 19,996 mujeres. Como se puede apreciar, la proporción es prácticamente la misma, entre hombres y mujeres ello quiere decir que se han ampliado las posibilidades de acceso a la educación, así como a una mejor

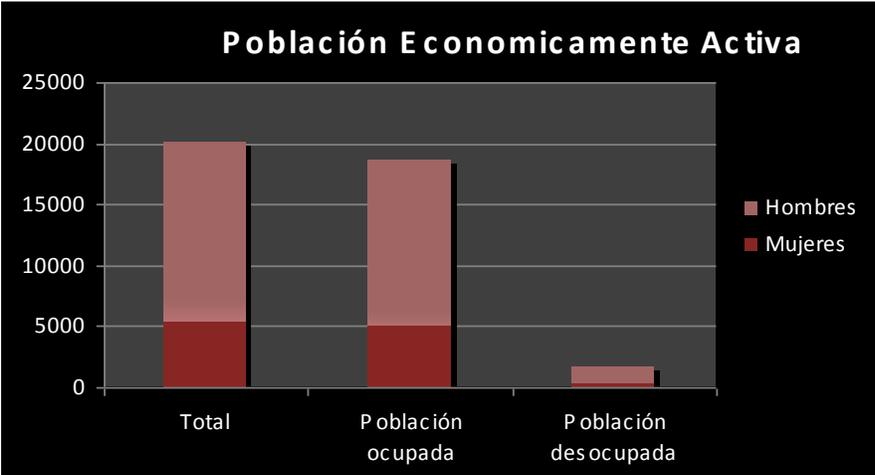
⁹ Distinción de las personas de 12 años y más según si saben o no leer y escribir un recado.

distribución de las oportunidades educativas en el municipio y a una política social que busca la igualdad de género.

Pero cómo se observa esta igualdad en el ámbito laboral y productivo.

Aquí tomamos en cuenta la población económicamente activa, esto hace referencia a aquellas personas de 12 años y más, de acuerdo a sí en la semana de referencia participaron o no en la actividad económica, y con base en ello se diferencian entre población ocupada y no ocupada. En este caso tenemos que la población femenina ocupada es de 5,132, mientras que la desocupada es 270, dando un total de 5,402 mujeres económicamente activas¹⁰.

La información estadística sobre el PEA que traen los censos permite diferenciar el tipo de ocupación y la diversidad socioeconómica que explica, de alguna manera, las desiguales condiciones de vida, como se ve en el grafico:



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Como se muestra en la grafica es evidente que hay una mayor población económicamente activa de hombres, pero también podemos observar que la población desocupada por parte del sexo masculino es mayor, obteniendo los porcentajes dado el total que se presta para cada sexo, tenemos que hay una población ocupada de hombres del 91.12% versus 94.84% de mujeres, mientras que de la población desocupada tenemos un 8.88% de hombres contra un 5.27% de mujeres.

¹⁰ Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Los programas para el fomento al empleo para las mujeres no existen en el municipio, por lo tanto no hay apoyo para fomentar programas o acciones referentes a proyectos productivos y otorgamiento de microcréditos para mujeres; salvo los que eventualmente se impulsan desde el ámbito Federal o Estatal.

Para el rubro de vivienda, podemos dar cuenta que la mayor parte de la población del municipio cuenta con casa propia o independiente pues muestra un índice de 27,796 mientras que las viviendas en vecindad ocupan el siguiente nivel en una escala de mayor a menor. Por otra parte, también podemos observar que un alto porcentaje de viviendas tiene como material en piso cemento o firme seguido de materiales como madera, mosaico u otro recubrimiento. Veamos pues, cómo se encuentra la distribución de la vivienda en el municipio.

| Tipo de vivienda | | | | | | | | |
|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--|-----------------------|----------------|------------------------|
| Total | Casa independiente | Departamento en edificio | Vivienda en vecindad | Vivienda en cuarto de azotea | Local no construido para habitación | Vivienda móvil | Refugio | No especificado |
| 27,896 | 27,796 | 1 | 5 | 3 | 2 | 3 | 0 | 86 |

Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

| Material en piso | | | | | |
|-------------------------|---------------|------------------------|---|------------------------|--|
| Total | Tierra | Cemento o firme | Madera, mosaico u otro recubrimiento | No especificado | Población en local no construido para habitación, vivienda móvil ó refugio y del Servicio Exterior. |
| 27,896 | 394 | 22,208 | 5,257 | 32 | 5 |

Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Un dato a resaltar es aquellos hogares que cuenta con un piso de tierra, ya que esto lleva a considerar que la vivienda tiene condiciones de insalubridad y marginación de los integrantes de los hogares que en ellas residen, en este caso tenemos únicamente el 1.41% de viviendas con este tipo de piso.

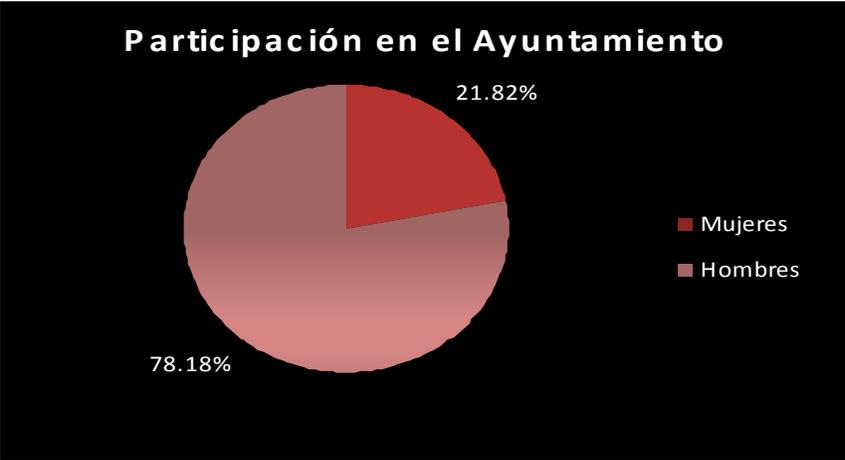
Estos hogares se caracterizan por contar con los servicios de energía eléctrica, drenaje, agua potable y excusado. La mayoría de la población, según evidencia la tabla siguiente, cuenta con estos cuatro servicios básicos.

| Servicios: | | | | | | | |
|---------------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|------------------|-------------|
| Energía eléctrica: | | Agua entubada: | | Drenaje: | | Excusado: | |
| Si disponen | No disponen | Si disponen | No disponen | Si disponen | No disponen | Si disponen | No disponen |
| 27709 | 165 | 27715 | 107 | 24632 | 3170 | 26937 | 917 |

Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Si bien es cierto que estos servicios mejoran y facilitan la vida doméstica, al permitir alcanzar un mínimo de bienestar y disminuir las condiciones que posibilitan la transmisión de ciertos tipos de enfermedades, podemos resaltar el rubro del agua entubada la cual es indispensable para realizar la mayoría de las actividades domésticas y sin ella no se tendría ninguna condición de higiene pese a que existieran los otros servicios, sin embargo no se discute la participación indispensable de los demás. Por lo que entonces vemos que la condición de las mujeres en estos servicios son buenas, por ejemplo en el servicio de agua tenemos apenas el 0.39% de habitantes mujeres que no cuentan con el servicio, así mismo para el rubro de energía eléctrica el porcentaje es bajo, de solo el 0.60%, ya para lo que son el rubro del excusado aumenta al 3.40% y en el servicio de drenaje tenemos un 12.87% de habitantes que no disponen con ese servicio.

Hablando de la posición de las mujeres, podemos evidenciar algunos datos: De los integrantes en el ayuntamiento del municipio conformados por un Presidente Municipal, un Síndico, 8 regidores de mayoría relativa, 4 regidores de representación proporcional, entre otros que más adelante mencionaremos, tenemos una participación únicamente de 12 mujeres de 55 integrantes del ayuntamiento, esto nos da un porcentaje de 21.82% de participación de las mujeres mientras que la participación masculina tiene un 78.18%¹¹.



Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Los cargos ocupados por las mujeres son el de segundo, cuarto, octavo y décimo primer regidor, encargadas de Atención Ciudadana, Archivo Municipal, Casa de la Cultura, Junta Municipal de Reclutamiento, Tenencia de la Tierra, Instituto Municipal de la Mujer, Departamento de Egresos y finalmente tenemos la secretaria de Relaciones Exteriores.

En el registro que se tiene en el INAFED (Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal) sobre la cronología de los presidentes municipales, desde el periodo de 1936 hasta 2012, únicamente una mujer a sido la encargada del puesto, esto en el periodo de 1985-1987 y fue la C. Aurora Aranda Esquivel. Viendo los resultados arrojados en la participación de las mujeres en el ayuntamiento podríamos preguntarnos si realmente los puestos están en base al nivel educativo de la población, ya

¹¹ Fuente: Registro Estatal de Solicitudes de Información. >Directorio, Presidencia Municipal, Francisco I. Madero, Coahuila.

que pese a que hay muchas mujeres preparadas con una educación superior estas no tiene un porcentaje justo de puestos y es evidente la centralización de poder que tienen los hombres en base a los cargos del ayuntamiento.

En relación a los procesos para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal y los liderazgos femeninos, se menciona que éstos no existen. Asimismo, en referencia a las acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres, tampoco se cuenta con programas o algún tipo de apoyo para su realización.

A manera de conclusión podemos ver que las mujeres siguen ocupando un papel importante en la vida privada del municipio, es decir en la dinámica de los hogares y una participación creciente en lo público, específicamente al ámbito productivo remunerado, aunque no así en lo referente a su participación en puestos de toma de decisión.

Otros aspectos no cuantificados pero de suma importancia para el diagnóstico y que fueron recabados en las entrevistas y grupos focales realizados en el municipio, se refieren a los aspectos de acceso a recursos y manejo de información.

En relación al problema de violencia de género en el municipio, no existe un espacio para proporcionar los servicios de atención para la violencia de género y tampoco se cuenta con el presupuesto adecuado para la prestación de dicho servicio. Por otro lado, el municipio no cuenta con un refugio para las mujeres que se encuentren en situación de riesgo por esta circunstancia.

Ahora bien, en el marco de la prevención de la violencia de género, no se llevan a cabo campañas, ni se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y los organismos de impartición de justicia.

Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, pero éste no tiene enfoque de equidad de género dentro del municipio. Cabe resaltar que aún no se cuenta con un Plan Sectorial que incluya la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones.

En el municipio no se cuenta con un presupuesto con enfoque de género, por lo que no se asignan recursos para acciones de equidad de género. No hay recursos etiquetados para fomentar la participación de las mujeres, por lo que no hay acciones de apoyo y fomento para dicha actividad.

No existen políticas públicas y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales, recreativas y deportivas en igualdad de oportunidades; las que se

han realizado esporádicamente depende de la voluntad de las promotoras sin ser parte de una planeación establecida.

Los derechos de las mujeres en la administración pública municipal se conocen pero no se difunden ni se reconocen. También se considera que en el municipio, los derechos de las mujeres y de los hombres, se conocen pero no se reconocen, respetan y difunden.

Los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres si se conocen pero no son asumidos.

Se cuenta con una Instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, pero no se menciona algún documento que acredite su creación. Dicha Instancia aún no cuenta con apoyo político suficiente para cumplir su función, ya que no cuenta con áreas de trabajo, espacios y equipamiento, presupuesto ni personal, para su operación.

Dentro de la Instancia no se han generado instrumentos y las acciones o programas que se realizan en materia de equidad no son llevados a cabo dentro de ella; sin embargo, en ocasiones se articula el gobierno municipal y la instancia para establecer relaciones con entidades estatales y federales para promover los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género.

PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

PRINCIPIOS RECTORES:

Para efecto del presente Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio Francisco I. Madero, los ejes conductores de la perspectiva que lo regirá serán los siguientes:

I. Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres

Procura que las mujeres participen activamente en todas las actividades de la vida sin ser señaladas o censuradas, su integración a la dinámica de la vida laboral y social debe de permitir una relación armoniosa con los individuos con los que convive, su familia y la comunidad en general.

II. Respeto a la Dignidad

En su sentido más profundo, la dignidad es una cualidad de mujeres y hombres que nos permite mejorar la vida a partir de la libre decisión y el ejercicio de la libertad individual. Si una mujer es despojada de estos derechos básicos, se dice que su dignidad ha sido ultrajada, no por voluntad

de la persona, sino porque no puede ejercer su libertad. La dignidad implica el reconocimiento de la condición humana

III. No discriminación

El término discriminación se refiere al hacer menos a una persona y genera que no se manifieste igualdad entre los mismos, el motivo o motivos que se dan para que esto ocurra es el nivel socioeconómico, origen, género, lengua, religión u orientación sexual.

La discriminación de género o sexismo es un fenómeno social, puesto que son necesarias representaciones de ambos sexos para que pueda darse esta situación; no existe una igualdad de género a partir de la cual denunciar la discriminación o desigualdad. Al contrario: la base de este fenómeno es la supuesta supremacía de uno de los géneros.

La discriminación contra las mujeres es algo que inicia desde la educación en el hogar y a muy temprana edad. Es necesario que las nuevas generaciones sean conscientes de que tanto las mujeres como los hombres son merecedores de respeto en los espacios públicos y privados.

IV. Igualdad de Género

En este proceso, el gobierno municipal debe integrar a la población de forma incluyente y participativa, construyendo alianzas con actores de los gobiernos estatal y federal, así como de la sociedad civil. La intención es innovar con políticas de género que permitan crear normas y procedimientos de justicia en los cuales se garantice la igualdad en el ejercicio de los derechos; que las mujeres sean candidatas a puestos de elección, con acceso a cargos públicos que impliquen poder de decisión; adquieran propiedades o sean sujetas de créditos; que sean tomadas en cuenta –considerando sus particularidades– cuando se diseñe la provisión de servicios y la distribución de recursos.

V. Transversalidad de la Perspectiva de Género

La transversalidad de la perspectiva de género significa que está presente en cada uno de sus contenidos y fases de formulación, aplicación y evaluación. Asimismo, en los instrumentos paralelos

que se diseñen para garantizar la dirección y aplicación de las políticas y acciones para la igualdad y la equidad.

Para facilitar la institucionalización y la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas, es necesario fortalecer las estructuras y procedimientos administrativos municipales que apuntalen el proceso de gestión para la igualdad entre mujeres y hombres en el espacio local.

OBJETIVO GENERAL

Articular estrategias y acciones que impacten en la eliminación de toda forma de discriminación de las mujeres, encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de sus condiciones de vida, el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos, su desarrollo integral y su participación plena en la vida económica, política, cultural y social del municipio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo estratégico 1:

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en la administración municipal y en el sector privado.

Las instancias municipales de las mujeres son el mecanismo institucional para integrar la perspectiva de género de manera transversal en las tareas de la planeación y gestión municipal y para proponer políticas públicas, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y a cerrar las brechas de género. Su óptimo funcionamiento depende en gran medida de dotarlas de capacidad de decisión, con recursos presupuestarios y personal profesionalizado en género, así como oportunidades para influir en la formulación de todas las políticas gubernamentales

Estrategia 1.1

Institucionalizar la perspectiva de género, generando instrumentos, acciones o programas en materia de equidad para que promueva las acciones necesarias que aseguren la integración de la misma en las diferentes áreas de atención municipal; ya sea con recursos municipales o en articulación con entidades nacionales y estatales, para promover los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género.

Línea de acción 1.1.1

Completar y actualizar el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio.

Línea de acción 1.1.2

Generar instrumentos y acciones o programas que se realizan en materia de equidad, articuladas con el gobierno estatal y con entidades nacionales para promover los derechos de

las mujeres y políticas públicas de equidad de género a fin de institucionalizar el trabajo de la Instancia de acuerdo a los lineamientos emanados de los ordenamientos que al respecto hayan establecido en los tres niveles de gobierno; sobre todo los que contenga el Plan Municipal de Desarrollo.

Estrategia 1.2

Capacitar a las personas responsables de atención al público para su profesionalización con perspectiva de género.

Línea de acción 1.2.1

Realizar talleres sobre equidad de género tanto para funcionarios del Ayuntamiento como para el personal de las diferentes áreas.

Estrategia 1.3

Dotar de los recursos humanos y materiales suficientes para que la Instancia de la Mujer cumpla sus funciones y el presente Plan.

Línea de acción 1.3.1

Establecer un presupuesto anual para la Instancia Municipal de la Mujer

Objetivo estratégico 2:

Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en el marco del estado de derecho.

Estrategia 2.1.

Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de solidaridad intergeneracional y la aplicación de acciones afirmativas en las áreas de la administración municipal relacionadas con la impartición de la justicia.

Líneas de Acción 2.1.1

Promover que los derechos humanos de las mujeres, contenidos en los tratados y convenciones internacionales, y en legislación nacional y estatal sean conocidos y respetados por los funcionarios y personal de apoyo en todas las diligencias que realicen en las comunidades.

Línea de Acción 2.1.2

Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones que favorezcan su salud, independientemente de su edad, condición de trabajo o discapacidad.

Línea de Acción 2.1.3

Adoptar acciones afirmativas para las mujeres con discapacidades, adultas mayores y en reclusión, para favorecer su acceso a la educación en todos los niveles.

Objetivo estratégico 3:

Garantizar al acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Estrategia 3.1.

Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública municipal.

Líneas de Acción 3.1.1.

Definir políticas de seguridad y prevención delictiva considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres, así como brindar protección a la integridad física, los derechos y los bienes de las mujeres.

Líneas de Acción 3.1.2.

Establecer servicios especializados para la denuncia de delitos de género: feminicidio, violaciones, trata y tráfico de mujeres, niños y niñas, con el concurso de las instancias competentes en el ámbito federal y estatal.

Líneas de Acción 3.1.3.

Establecer acciones de seguimiento a la investigación, así como reducir la impunidad en los delitos contra las mujeres: feminicidio, violencia, trata y tráfico de mujeres y niñas, pornografía de menores de 18 años de edad, o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado de este hecho.

Líneas de Acción 3.1.4.

Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública (policías preventivos, agentes ministeriales, peritos, custodios) en materia de derechos humanos, género y delincuencia, y en políticas de seguridad con enfoque de género, e integrar estudios de las relaciones de género con la problemática criminal.

Objetivo estratégico 4:

Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Estrategia 4.1.

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Líneas de Acción 4.1.1.

Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Líneas de Acción 4.1.2.

Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.

Líneas de Acción 4.1.3

Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Líneas de Acción 4.1.4

Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública (agentes de la policía preventiva, policía ministerial, peritos y custodios), y en la profesionalización del personal que brinda servicios de salud.

Líneas de Acción 4.1.5

Desarrollar investigaciones y encuestas que aporten conocimiento sobre los factores protectores y detonantes de la violencia de género.

Objetivo estratégico 5:

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género

Estrategia 5.1.

Reducir la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción 5.1.1

Incidir en el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las poblaciones indígenas, comunidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.

Líneas de Acción 5.1.2

Desarrollar mecanismos de equidad para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos en favor de una educación incluyente

Estrategia 5.2

Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

Líneas de Acción 5.2.1

Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación, incorporando un enfoque de interculturalidad.

Líneas de Acción 5.2.2

Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.

Estrategia 5.3

Impulsar Espacios de desarrollo físico y psico-social para las mujeres del municipio.

Líneas de Acción 5.3.1

Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales, recreativas y deportivas en igualdad de oportunidades.

Estrategia 5.4

Impulsar campañas de alfabetización y programas de becas, proyectos generadores de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización. Asimismo, promover la organización y participación de mujeres indígenas en foros y eventos públicos.

Líneas de acción 5.4.1

Propiciar la educación y el acceso a programas que potencialicen el empoderamiento de las mujeres del municipio, sin discriminación alguna.

Objetivo estratégico 6:

Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Estrategia 6.1.

Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.

Líneas de Acción 6.1.1.

Impulsar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en el mercado laboral, en el acceso a empleos permanentes, remuneración, protección, ascensos y puestos de dirección, a partir de la vigilancia del cumplimiento de la ley y los derechos laborales.

Líneas de Acción 6.1.2

Impulsar la no discriminación y la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, y promover la formación y capacitación de mujeres y personas con discapacidad en empleos y ocupaciones no tradicionales, a fin de ampliar su horizonte de oportunidades laborales y permitir una mayor valorización y despliegue de sus capacidades.

Estrategia 6.2.

Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.

Líneas de Acción 6.2.1

Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, de mercadeo, vivienda y equipamiento, para fortalecer las capacidades productivas de las mujeres liberando tiempo para participar, organizarse e incrementar su autosuficiencia económica y aporte al desarrollo.

Líneas de Acción 6.2.2

Fortalecer los esquemas y mecanismos para el financiamiento destinado a la consolidación de empresas lideradas por mujeres, mediante la oferta de productos financieros alternativos, captación de remesas y desarrollo de instrumentos de reinversión para el desarrollo regional.

Líneas de Acción 6.2.3

Conformar un programa integral de apoyos para el desarrollo económico equitativo mediante instrumentos y acciones que promuevan la creación, desarrollo y consolidación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres.

Líneas de Acción 6.2.4

Desarrollar instrumentos de fomento, apoyo y capacitación para favorecer la productividad y competitividad de actividades feminizadas en la agricultura, la industria y los servicios, potenciando la organización de asociaciones de empresas.

Líneas de Acción 6.2.5

Incorporar las necesidades de crecimiento y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) lideradas por mujeres en el Sistema de Apoyo Integral, de la Secretaría de Economía, mediante líneas de capacitación, financiamiento al fomento de proyectos innovadores, acceso a la tecnología, conexión con mercados externos y articulación institucional.

Líneas de Acción 6.2.6

Consolidar proyectos productivos de mujeres de la micro y mediana empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral

Objetivo estratégico 7:

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

Estrategia 7.1

Fortalecer, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Municipio.

Líneas de Acción 7.1.1

Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Municipal.

Líneas de Acción 7.1.2

Promover acciones afirmativas para favorecer la trayectoria de las mujeres como presidentas municipales, regidoras, funcionarias municipales, etc.

Estrategia 7.2

Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en la deliberación política de los asuntos que interesan a la nación y en la consolidación de la cultura democrática.

Líneas de Acción 7.2.1

Destinar recursos para fomentar la capacitación, educación y formación en derechos y participación política; los liderazgos de mujeres y en la cultura democrática.

Líneas de Acción 7.2.2

Impulsar la participación de las organizaciones de mujeres, e incentivar la creación de formas organizativas de participación y de consulta ciudadana en los procesos de reforma y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Líneas de Acción 7.2.3

Hacer campañas y difundir materiales en favor de los derechos de ciudadanía de las mujeres.

Líneas de Acción 7.2.4

Conocer a partir de investigaciones y estudios los cambios y resistencias de la cultura política y cívica de las y los mexicanos, respecto a la participación de las mujeres en la vida política.

Líneas de Acción 7.2.5

Impulsar estudios y encuestas con datos desagregados por sexo sobre cultura democrática

Líneas de Acción 7.2.6

Promover la conformación de instancias de seguimiento y evaluación realización de foros y mesas de trabajo para observar el cumplimiento de objetivos y acciones contenidas en este plan; que propicien la integración de las mujeres y sus organizaciones en espacios de participación y deliberación política respecto a sus intereses y demandas.

Línea de Acción 7.2.7

Integrar la representación de la Instancia de la Mujer como parte del Comité de Planeación Municipal a fin de lograr una mejor correspondencia y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal y otras disposiciones presupuestales y administrativas relativas a su cumplimiento; así como su seguimiento en la ejecución de acciones y evaluación institucional.

INDICADORES

| Objetivo estratégico 1 | |
|--|---|
| <p>Promover una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, construyendo los mecanismos para su adopción en las instancias directivas del Ayuntamiento de Francisco I Madero.</p> | |
| Indicador | Unidad de medida |
| <p>Diagnóstico situacional de las mujeres del municipio Francisco I Madero</p> | <p>Diagnóstico elaborado.</p> |
| <p>Porcentaje de dependencias sensibilizadas y capacitadas en perspectiva de género</p> <p>Número de dependencias sensibilizadas y capacitadas en perspectiva de género / Número de dependencias en el municipio * 100</p> | <p>Dependencias con servidoras y servidores públicos con perspectiva de género.</p> |
| Objetivo estratégico 2 | |
| <p>Promover la igualdad jurídica de todos los habitantes del municipio de Francisco I Madero respetando los derechos humanos de las mujeres y procurando la no discriminación, en el marco del estado de derecho.</p> | |
| Indicador | Unidad de medida |
| <p>Porcentaje de acciones afirmativas alcanzadas</p> <p>Número de acciones realizadas en centros educativos de enseñanza básica / Número de acciones planeadas* 100</p> | <p>Número de acciones de acciones afirmativas en pro de la igualdad de oportunidades</p> |
| <p>Avance en las campañas de información</p> <p>Número de acciones realizadas a la comunidad municipal / Número de pláticas planeadas* 100</p> | <p>Número de campañas de información en la comunidad del Municipio de Francisco I Madero.</p> |

| Indicador | Unidad de medida |
|--|---|
| <p>Porcentaje de mujeres inscritas en programas sociales</p> <p>Número de mujeres beneficiarias de programas sociales municipales / Total de beneficiarios en programas sociales municipales * 100</p> | <p>Mujeres beneficiarias por la política pública municipal</p> |
| <p>Objetivo estratégico 3</p> <p>Reconocer el derecho de las mujeres del municipio de Francisco I Madero a la justicia, la seguridad y la protección civil.</p> | |
| Indicador | Unidad de medida |
| <p>Porcentaje de trabajadores capacitados en los temas de equidad de género.</p> <p>Número de asistentes a pláticas informativas en la Dirección de Seguridad Pública/ Número de trabajadores en la Dirección de Seguridad Pública</p> | <p>Trabajadores de seguridad pública capacitados en el enfoque de género.</p> |
| <p>Porcentaje de mujeres víctimas del delito</p> <p>Mujeres mayores de 18 años víctimas de delito / Mujeres mayores de 18 años en el municipio * 100</p> | <p>Mujeres mayores de 18 años víctimas de delito</p> |

Objetivo estratégico 4

Prevenir, sancionar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Francisco I Madero.

| Indicador | Unidad de medida |
|--|---|
| Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y por parte de su pareja Mujeres mayores de 15 años y más víctimas de violencia sexual / Mujeres de 15 años y más unidas * 100 | Mujeres violentadas sexualmente por su pareja en el municipio |
| Porcentaje de mujeres víctimas de violencia física por parte de su pareja Mujeres mayores de 15 años y más víctimas de violencia física / Mujeres de 15 años y más unidas * 100 | Mujeres violentadas físicamente por su pareja en el municipio |
| Porcentaje de mujeres víctimas de violencia emocional por parte de su pareja Mujeres mayores de 15 años y más víctimas de violencia emocional / Mujeres de 15 años y más unidas * 100 | Mujeres violentadas emocionalmente en el municipio |

Objetivo estratégico 5

Reconocer las capacidades de las mujeres del municipio de Francisco I Madero para ampliar sus oportunidades y reducir los factores de desigualdad de género que se presenten.

| Indicador | Unidad de medida |
|--|---|
| Porcentaje de becas asignadas Número de becas asignadas a mujeres en los niveles de educación básico/Número total de becas asignadas a nivel municipal * 100. | Mujeres con beneficio de becas en el municipio. |

| Indicador | Unidad de medida |
|--|---|
| <p>Capacitación para el trabajo</p> <p>Numero de mujeres que asisten a los cursos de capacitación para el trabajo</p> | <p>Mujeres en condiciones de mejora laboral</p> |
| <p>Porcentaje de inscripciones a los niveles educativos kínder, primaria, secundaria, bachillerato, universidad y educación abierta.</p> <p>Número de mujeres inscritas en todos los niveles educativos por rangos de edad escolar/ Número de mujeres en el municipio por rango de edad escolar *100</p> | <p>Mujeres incorporadas al ámbito educativo</p> |
| <p>Objetivo estratégico 6</p> <p>Impulsar la participación de las mujeres en las actividades que mejoren su nivel de bienestar y desarrollo.</p> | |
| Indicador | Unidad de medida |
| <p>Porcentaje de mujeres participantes en programas económicos. Impacto de programas de apoyo económico</p> <p>Número de mujeres beneficiadas por programas económicos municipales/ todos los beneficiarios de programas económicos municipales*100</p> | <p>Mujeres participantes en programas económicos</p> |
| <p>Mujeres incluidas en el ámbito laboral formal con garantías laborales.</p> <p>Número de mujeres incluidas en el ámbito laboral formal con garantías laborales</p> | <p>Mujeres incluidas en la plantilla del municipio.</p> |

Objetivo estratégico 7

Consolidar la cultura democrática de la sociedad a través del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en los espacios de toma de decisión del municipio de Francisco I Madero .

| Indicador | Unidad de medida |
|--|--|
| Porcentaje de acciones afirmativas alcanzadas Número de acciones realizadas en el municipio / Número de acciones planeadas* 100 | Número de acciones afirmativas en pro del empoderamiento de las mujeres. |

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se considera el seguimiento como un sistema de información (comprendida su retroalimentación) de apoyo a la gestión, orientado a la solución de problemas que se plantean durante la ejecución del programas, y la evaluación como un medio para comprobar si los proyectos han alcanzado sus objetivos.

Otra función importante del seguimiento y la evaluación es ofrecer enseñanzas para el diseño, la planificación y la administración de proyectos en el futuro. En teoría, el seguimiento o monitoreo es una actividad de la administración pública mientras que la evaluación en si es una preocupación del Ayuntamiento que lo implementa o de organizaciones externas a éste.

El seguimiento es un proceso continuo, mientras que la evaluación generalmente se hace al finalizar una etapa o al llegar al final del proyecto. De todas formas, ambos elementos marchan unidos, puesto que el seguimiento es una forma de ir evaluando día a día el presente programa y en definitiva nos servirá para llegar al momento de la evaluación con más información, además de permitirnos la realización de ajustes periódicos. La evaluación, por su parte, nos permite realizar una valoración más global antes de pasar a otra etapa superior.

La evaluación se realizará en distintos momentos:

a) Evaluación previa denominada también, *ex ante*. Se realizará una vez concluida la elaboración de los programas para la ejecución del Plan Municipal y su propósito será revisar la coherencia entre todos los elementos del Plan diseñado y la idoneidad de éste con la política de Igualdad de género. Este tipo de evaluación puede indicar que el Plan esta bien diseñado pero que apunta en una dirección poco adecuada para atender las necesidades de la población objetivo que en este caso corresponde a las mujeres. Asimismo posibilitar replantear los objetivos específicos a fin de hacerlos congruentes con el objetivo general

b) evaluaciones intermedias. Cada tres meses se realizará una evaluación de los avances de los programas estratégicos enumerados en el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Francisco I Madero a efecto de conocer a detalle los alcances y obstáculos que se han presentando a fin de corregir o adecuar los mecanismos de implementación del Plan.

Este tipo de evaluación intermedia permite adecuar el Plan a contingencias imprevistas e incluso, cambiar los objetivos en función de nuevas prioridades. Es importante decidir que las evaluaciones sean cíclicas y no sólo esperar la evaluación final.

c) Evaluación final. Al finalizar el Plan es el momento de hacer una última evaluación que se alimentará de la información obtenida en las evaluaciones ex ante e intermedia. Esta evaluación proporcionará información sobre las actividades que se han realizado, cuáles son las relaciones entre ellas y los objetivos específicos que se pretendían y entre éstos cuáles alcanzaron el objetivo inicial.

Tras los informes técnicos oportunos, será necesario tomar decisiones - nuevas prioridades, nuevos objetivos, nuevas acciones, etc. - que es probable que afecten a la Política de igualdad que se esté realizando, no solo al Plan, recordando que el presente Plan se mantiene vigente durante la presente administración.

En ese sentido, en la etapa de la evaluación es importante consignar:

- Fechas definidas para la entrega de los reportes trimestrales y el concentrado anual que servirá como insumo para la elaboración del Informe anual del Presidente Municipal.
- Asignar las tareas de control seguimiento y evaluación a la Coordinación de Planeación Municipal como oficina encargada de la reunión de la información.
- Retroalimentar de manera puntual al Comité de Planeación Municipal para coadyuvar en el cumplimiento de acciones, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos establecidos en los planes de trabajo.

Al inicio la Coordinación de Planeación se encargada de hacer llegar los formatos de llenado para llevar el control por oficina municipal

BIBLIOGRAFÍA

- *Agenda Desde lo Local, descentralización estratégica para el desarrollo de lo local* [en línea] Inafed-Segob. Disponible en: www.inafed.gob.mx
- *Evolución histórica de la igualdad de género. Del consenso internacional a la responsabilidad estatal.* Ensayo presentado en las Jornadas sobre violencia basada en el género, Universidad de Granada, 2007, consultado en <http://igualdad3000.blogspot.com/2007/12/igualdad-de-gnero-un-poco-de-historia.html>
- *Glosario de género*, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2007.
- *Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres*, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2005.
- *Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, serie Estudios básicos de derechos humanos, Tomo IV, 1996.
- INEGI, *Regiones socioeconómicas de México*, en Información estadística-Sistemas de consulta [en línea]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/regsoc/default.asp?s=est&c=11723>
- *Información básica sobre administración y gobierno municipal*, Inafed- Secretaría de Gobernación, México, 2000.
- Instituto Nacional de las Mujeres, *El reto de la equidad*, Fondo de Cultura Económica, Colección Editorial del Gobierno del Cambio, México, 2006.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal-Secretaría de Gobernación, *Del presidente municipal. Guía básica para el fortalecimiento jurídico municipal*, Inafed-Segob, México, 2008.
- INSTRAW, *Los mecanismos de adelanto de las mujeres nacionales y regionales y sus posibilidades de incidencia en políticas públicas de género en los gobiernos municipales* [en línea] en INSTRAW, Documento de políticas 2. Disponible en: <http://www.un-instraw.org/jdata/images/files/prigep/Mecanismosgenero.pdf>
- Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Horas y horas, col. Cuadernos inacabados núm. 25, 3ª edición, 2001.

- Lamas, Marta, “Género”, en *Mujeres al timón en la función pública. Manual de liderazgo social*, Indesol/Instituto para el liderazgo Simone de Beauvoir, México.
- *Las políticas de igualdad: de la igualdad formal al mainstreaming*, Universidad de Granada.
- Longwe, S. H. y R. Clarke, Women’s Equality and Empowerment Framework, Unicef, Nueva York. Edición en castellano: “El marco conceptual de igualdad y empoderamiento de las mujeres”, en M. León (comp.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Tercer Mundo Editores, Santafé de Bogotá, 1997.
- Rico, Nieves, *Género, medio ambiente y sustentabilidad del desarrollo*, CEPAL, Serie Mujer y desarrollo núm. 25, Santiago de Chile, 1998.
- Rubio Castro, Ana, “Ciudadanía y sociedad civil: avanzar en la igualdad desde la política”, en *Lo público y lo privado en el contexto de la globalización*, Junta de Andalucía-Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla, 2006
- Secretaría de Desarrollo Social/Consejo Nacional de Población/Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2005*, Secretaría de Desarrollo Social/ Consejo Nacional de Población/Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 2005.
- Secretaría de Gobernación, *La planeación del desarrollo municipal, Guía técnica 4* en [en línea], Secretaría de Gobernación, México. Disponible en http://www.elocal.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Guias_y_Manuales93
- Secretaría de Relaciones Exteriores, “Jerarquía normativa de los tratados internacionales en México: importancia en materia de derechos humanos” en *Boletín informativo Derechos humanos: Agenda Internacional de México, 22 de mayo de 2007* [en línea] Dirección General de Derechos Humanos y Democracia-SRE. Disponible en: <http://portal.sre.gob.mx/uruguay/pdf/boletinDGDH6.pdf>
- “Sentidos y alcances del concepto de gobernabilidad” en *Revista digital Gobernabilidad democrática y género núm. 1* [en línea] CEPAL-División de asuntos de género. Disponible en: [www.eclac.org/mujer/revista/anteriores/n1\(2004\)](http://www.eclac.org/mujer/revista/anteriores/n1(2004)),
- Serret, Estela, *Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Cuadernos de la Igualdad núm. 6, México, 2006.

ANEXO

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Para el presente proceso, se plantearon tres fases de intervención, anexando los instrumentos empleados en la segunda fase:

1. Primera Fase

- **Investigación documental** (instrumentos normativos que tutelan el derecho de las mujeres a igualdad de condiciones y oportunidades así como a acceder a una vida libre de violencia)
- **Investigación documental** (fuentes primarias y secundarias para identificar la situación de las mujeres en el municipio)

2. Segunda Fase

- **Aplicación de cuestionarios diagnósticos** (para conocer la situación de la igualdad entre las mujeres y hombres en los planes y programas de la Administración Pública Municipal)
- **Entrevistas** (para conocer acciones, conocimientos y expectativas)
- **Grupos Focales** (para conocer las necesidades, obstáculos y expectativas)

3. Tercera Fase

- **Elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Cuestionario para la elaboración del Diagnóstico del

Municipio Promotor de la Equidad de Género

El presente instrumento permitirá conocer los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre. Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

INSTRUCCIONES

A continuación solicitamos contestar las siguientes preguntas subrayando la respuesta correcta y contestando la información que se requiera respecto cada interrogante. Cuando nuestra respuesta es negativa (no se realiza o no existe tal situación) evidentemente no tendremos información extra que agregar. Agradecemos su apoyo y participación.

| | | | | |
|--------------------|--|-------------|--|-------------|
| Nombre | | | | |
| Cargo | | | | |
| Dependencia | | | | |
| Teléfono | | Edad | | Sexo |

1. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio?

| | | |
|--|--|---|
| Se ha realizado un diagnóstico integral sobre la situación de las mujeres | Se ha realizado un diagnóstico sobre una problemática específica de las mujeres | No se ha realizado diagnóstico sobre la situación de las mujeres |
| Nombre del documento y fecha en que se realizo | | |

2. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal?

| | | |
|---|--|---|
| Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres | So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres | No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres |
| De qué forma | | |

3. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?

| | | |
|---|--|---|
| Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres | So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres | No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres |
| De qué forma | | |

4. ¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?

| | | |
|--|--|---|
| Se conocen, se asumen y se aplican los instrumentos jurídicos internacionales | Se conocen pero no se asumen los instrumentos jurídicos internacionales | No se conocen los instrumentos jurídicos internacionales |
| Cuáles y de qué forma | | |

5. ¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?

| | | |
|--|---|---|
| Se conocen, se reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales | Se conocen y reconocen pero no se incorporan los instrumentos jurídicos nacionales | No se conocen ni reconocen los instrumentos jurídicos nacionales |
| Cuáles y de qué forma | | |

6. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

| | | |
|--|---|---------------------------------|
| Existe un Plan que incluye la equidad de género | Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género | No existe Plan Municipal |
| Nombre del documento | | |

7. ¿Se ha elaborado un Plan Sectorial que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

| | | |
|--|---|---------------------------------|
| Existe un Plan que incluye la equidad de género | Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género | No existe Plan Municipal |
| Nombre del documento | | |

8. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?

| | | |
|---|---|--|
| Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género | Se asigna recursos a un programa o acción para mujeres | No se cuenta con un presupuesto |
| Nombre del documento y periodo de ejecución del recurso | | |

9. ¿Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género | Se aplica el presupuesto pero sin enfoque de equidad de género | No se utiliza el presupuesto |
| Enumere algunas acciones en las que se aplica el presupuesto | | |

10. ¿Existen programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal?

| | | |
|--|---|--|
| Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones | Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones | No existen programas y acciones |
| Enumere algunos programas o acciones en las que se apoye la participación de las mujeres en la toma de decisiones | | |

11. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos?

| | | |
|--|---|--|
| Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos | Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos | No existen programas y acciones |
| Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a los liderazgos femeninos | | |

12. ¿Existen programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres?

| | | |
|---|--|--|
| Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres | Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres | No existen programas y acciones |
| Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a las organizaciones de mujeres | | |

13. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género?

| | | |
|---|--|---|
| Existen un espacio y servicios con profesionistas capacitados(as) en equidad de género | Existen un espacio y servicios con profesionistas no capacitados(as) en equidad de género | No existen ni un espacio de profesionistas capacitados(as) |
| Nombre del espacio y servicios que ofrece | | |

14. Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado?

| | | |
|--|--|--|
| Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado | Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género sin presupuesto propio y adecuado | No existen un espacio ni servicios de atención a la violencia de género |
| Quién lo otorga y cuánto es | | |

15. ¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Existen campañas permanentes de prevención a la violencia de género | Existen campañas ocasionales de prevención a la violencia de género | No existen campañas |
| Cada cuándo y en qué consisten | | |

16. ¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?

| | | |
|--|--|-----------------------|
| Regularmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género | Ocasionalmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género | No se realizan |
| Qué resultados han tenido los mismos | | |

17. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado?

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Existe un refugio municipal en condiciones y con el equipo profesional necesario | Existe un refugio municipal en condiciones sin el equipo profesional necesario | No existe refugio municipal |
| Qué servicios ofrece | | |

18. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres con el presupuesto propio adecuado?

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Existe un refugio municipal con el presupuesto propio adecuado | Existe un refugio municipal sin el presupuesto propio adecuado | No existe refugio municipal |
| Quién otorga el presupuesto | | |

19. ¿Existen programas y acciones de fomento al empleo para las mujeres?

| | | |
|--|--|---|
| Existen programas y acciones permanentes de fomento al empleo | Existen programas y acciones ocasionales de fomento al empleo | No existen programas ni acciones |
|--|--|---|

En qué consisten y quién los coordina

20. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los proyectos productivos de mujeres?

| | | |
|--|--|---|
| Existen programas y acciones permanentes de apoyo a proyectos productivos | Existen programas y acciones ocasionales de apoyo a proyectos productivos | No existen programas ni acciones |
|--|--|---|

En qué consisten y quién los coordina

21. ¿Existen programas y acciones de otorgamiento de microcréditos para mujeres?

| | | |
|--|--|---|
| Existen programas y acciones permanentes de otorgamiento de microcréditos | Existen programas y acciones ocasionales de otorgamiento de microcréditos | No existen programas ni acciones |
|--|--|---|

En qué consisten y quién los coordina

22. ¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas en igualdad de oportunidades?

| | | |
|--|--|---|
| Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas | Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales | No existe una política ni acciones |
|--|--|---|

Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan

23. ¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes en igualdad de oportunidades?

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas | En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas | No se promueve ni facilita |
|--|--|-----------------------------------|

Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan

24. ¿Cuenta el municipio con campañas de alfabetización para mujeres indígenas y afrodescendientes?

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| Cuenta con campañas de alfabetización permanente | Realiza campañas esporádicas de alfabetización | No cuenta con campañas |
| En qué consisten las campañas | | |

25. ¿Cuenta el municipio con programas de becas hasta nivel Profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| Cuenta con programa de becas permanente | Realiza programas esporádicas de becas | No cuenta con programas |
| En qué consisten y cuáles son los criterios para su otorgamiento | | |

26. ¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| Cuenta con un programa al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación | Gestiona algunos proyectos generadores de recursos pero no se les da el apoyo necesario ni seguimiento | No gestiona ni apoya |
| Cómo se llama y en qué consiste | | |

27. ¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| Cuenta con un programa de capacitación de acuerdo a sus demandas y propuestas | Ofrece ocasionalmente algunos cursos de capacitación | No tiene un programa |
| Quién es el encargado de generarlos y como se lleva a cabo la convocatoria | | |

28. ¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| Promueve y apoya la organización y participación de acuerdo a sus demandas y propuestas | Se promueven y realizan ocasionalmente algunos eventos | No promueve acciones |
| En qué consisten estas acciones | | |

29. ¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?

| | | |
|---|---|------------------------|
| Se ha creado una instancia que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda | Se ha creado una instancia pero todavía no tiene una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que le asegure permanencia | No se ha creado |
| Qué nombre recibe y que documento de creación la respalda | | |

30. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político?

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Cuenta con efectivo apoyo político | Es variable el apoyo político con el que cuenta | No cuenta con apoyo |
| En qué consiste el apoyo que otorga | | |

31. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

| | | |
|---|---|--|
| Cuenta con espacio y equipamiento necesario y suficiente | Cuenta con espacio pero no equipamiento necesario y suficiente | No cuenta con espacio ni equipamiento |
| Quién provee de éstos | | |

32. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| Cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir con sus funciones | Cuenta con recursos humanos insuficientes para cumplir sus funciones | No cuenta con recursos humanos |
| Cuántas personas laboran y qué perfil tienen | | |

33. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

| | | |
|---|--|----------------------------------|
| Cuenta con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones | Cuenta con presupuesto inadecuado y escaso para cumplir sus funciones | No cuenta con presupuesto |
| Quién otorga este recurso | | |

34. ¿Los programas y las acciones que se mencionaron anteriormente se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?

| | | |
|--|--|---|
| La mayor parte de los programas y acciones se realizan desde la instancia de género | Algunos programas y acciones se realizan desde la instancia de género | No hay y/o ninguno se realiza desde ésta |
| Nombre del documento en el que se encuentran programados | | |

35. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

| | | |
|---|---|--|
| Se establecen relaciones y articulaciones programadas de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género a través de convenios o mecanismos formalizados | Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o campaña | No se establece relación alguna |
| Qué documento formaliza las relaciones laborales | | |

Formato de entrevista para presidente(a) municipal, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

El presente instrumento pretende ser una guía para entrevistar a presidentes(as) municipales, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objeto de conocer la información y los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre.

Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

| | | | | | |
|--------------------|--|-------------|--|-------------|--|
| Nombre | | | | | |
| Cargo | | | | | |
| Dependencia | | | | | |
| Teléfono | | Edad | | Sexo | |

1. ¿El municipio cuenta con algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuándo fue realizado y qué nombre recibe?
 - ¿Qué aspectos o temas fueron diagnosticados?
 - A grandes rasgos, ¿qué características fueron encontradas?

2. ¿Conoce los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué forma accedió a esa información?

3. ¿Se difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

4. ¿Se difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

5. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

6. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos? (de ser afirmativo)

- ¿Cuál es el nombre del documento?
- ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
- ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

7. ¿Se realizan acciones específicas para :

- I. Atender la salud integral de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- II. Favorecer su desarrollo educativo
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- III. Promover y facilitar la participación de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- IV. Apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- V. Apoyar los liderazgos femeninos
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VI. Apoyar las organizaciones de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VII. Atender la violencia de género
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VIII. Fomentar el empleo para las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?

- ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- IX. Apoyar los proyectos productivos de mujeres
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- X. Otorgar microcréditos para mujeres
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- XI. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- XII. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- XIII. Apoyar el desarrollo de las mujeres indígenas o de otras etnias (por ejemplo, alfabetización, becas de estudios, generación de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
8. ¿El municipio cuenta con una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta? (si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 14?
9. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo institucional?, ¿de qué tipo?
10. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?
11. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?
12. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

13. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?
14. ¿Qué acciones propone para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
15. ¿Cómo considera que pueden realizarse?
16. ¿Qué instancias o dependencias deberían participar en esta labor?
17. ¿Qué mecanismo puede establecerse para realizar estos trabajos?

Guión de trabajo para el grupo focal con titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal

El presente instrumento pretende ser una guía que genere la participación de titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal, para obtener información que permita verter elementos para la construcción del Plan de Igualdad Municipal.

Dado que las personas que participen en el grupo focal serán las mismas que con antelación contestaron el cuestionario, las preguntas se enfocarán en las acciones y propuestas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

ACCIONES HACIA LA POBLACIÓN

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
2. ¿Qué dependencias se han encargado de ello?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender la salud, la educación, la participación, el desarrollo económico, etc. ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

ACCIONES HACIA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal?
2. ¿En qué dependencias se han realizado?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender el clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, igualdad de salarios y prestaciones, capacitación y formación profesional, desarrollo profesional en igualdad, promociones y ascensos en igualdad de condiciones, prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral y/o corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional, ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

FORTALECIMIENTO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

1. Si se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿cuál debería ser su labor?
2. Si no se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿qué debería realizarse para su constitución?
3. ¿Cómo deben apoyarla institucionalmente?
4. ¿Qué mecanismos de colaboración deberían establecerse?
5. ¿Alguna otra aportación que consideren importante y que no se haya planteado?